



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE U.G.E.L. N° **004125-2024-**
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

11 OCT. 2024

VISTO, el Memorando Múltiple N°D150-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSH de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13 de la Constitución Política del Perú establece que "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana", en su Artículo 16 menciona "Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados";

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación dispone que "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia", siendo una de sus funciones "Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales";

Que, mediante Ordenanza Regional N° D8-2023-GR.CAJ/CR se modifica la Ordenanza Regional N° D21-2022-GR-CAJ/CR en el que se aprueba el "Proyecto Educativo Regional de Cajamarca al 2036-PER Cajamarca al 2036";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° D42-2024-GR.CAJ/GRDS se conforma el Equipo Técnico que estará encargado de la formulación de una ruta para la implementación del PER Cajamarca para el periodo 2024-2027; siendo una de sus funciones "Conducir el proceso de elaborar la ruta para la implementación del PER Cajamarca 2036: Pacto por la Educación para el periodo 2024-2027";

Que, mediante Memorando Múltiple N° D150-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSH suscrito por el Gerente Regional encargado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, con el asunto: "Establecer la línea de base de brechas educativas de su UGEL", en el marco del Pacto por la Educación: Seguimiento e Implementación del PER Cajamarca al 2036, siendo fundamental disponer de una línea de base de cada UGEL, que identifique las brechas educativas presentes en la región;

Que, según acuerdos y compromisos establecidos el día 06 de setiembre 2024 en la ciudad de Jaén, se completa la matriz de indicadores y metas; disponiendo su aprobación mediante Resolución Directoral de UGEL, para posteriormente ser remitida a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia a la DRE Cajamarca; la información será utilizada para hacer seguimiento y evaluar los avances en la reducción de brechas durante los años 2024, 2025 y 2026; y en su momento, ser sustentada en los Balances de Resultados Educativos, sujeta a monitoreo por parte del Gobierno Regional Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca; lo autorizado por el Despacho Directoral de la UGEL San Ignacio, con los vistos buenos del Área de Gestión Pedagógica (OEFRE), Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas, mediante Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR que aprueba el Manual de Operaciones de la UGEL San Ignacio y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la **MATRIZ DE INDICADORES Y METAS 2024 - 2026 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en la que se establece las brechas educativas y que es de necesidad urgente y prioritaria ser





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

intervenida, con la participación conjunta de la comunidad educativa, aliados estratégicos, entidades públicas y privadas, del ámbito de la provincia de San Ignacio.


ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, que la presente Resolución y su Anexo, se remita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca y a la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

ARTÍCULO 3°. - **DETERMINAR**, que el cumplimiento para la intervención de las brechas educativas es de responsabilidad solidaria de todas las direcciones y unidades orgánicas de la UGEL San Ignacio, en colaboración y articulación con las entidades públicas y privadas, el Consejo Participativo Local de Educación - COPALE, comunidad educativa, sociedad civil, según las competencias que les corresponda.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución y su Anexo a las Oficinas competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para su implementación.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR**, al responsable del Portal Institucional y Portal de Transparencia de la UGEL San Ignacio, la publicación de la presente Resolución y Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MG. CLEVER ANTONIO FUENTES RAMIREZ
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
DIRECTOR (E)



CAFR/DIR.
WADM/OPDI
MSCN/OA
EVB/OAJ
CAFR/OEFRE

